RESOLUCION R-Nº 0914-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 SEP 2015

Expte. N° 17.034/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0279-14 de fecha 11 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se afecta transitoriamente a la Sra. Clarisa Noemí ARANDA, personal de apoyo universitario Categoría 4 del Departamento del Comedor Universitario, a la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, con efecto al 12 de marzo de 2014.

QUE tal decisión fue tomada en base al informe de la Junta Médica de la Nación y su sugerencia de un cambio de lugar de sus tareas habituales.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1073-14 tramitada en Expte. Nº 17.117/14 se le suspendió el Suplemento por Falla de Caja otorgado oportunamente a la Sra. ARANDA, en virtud de que dejó de cumplir las funciones de manejo de fondos en forma regular o permanente al haber sido afectada a la Dirección de Becas.

QUE a fs. 27 la Sra. ARANDA solicita su reintegro al cargo de Supervisor Responsable del Área Administrativa de Comedor, designada por Resolución Rectoral Nº 0666-06, y promovida por reencasillamiento a una Categoría 4 de la planta del personal de apoyo universitario, con la recuperación del adicional resuelto mediante Resolución Rectoral Nº 0487-06, es decir el Suplemento de Falla de Caja.

QUE a tal fin adjunta certificación médica respaldatoria (alta médica) mediante la cual se aconseja su reintegro a las tareas habituales en su lugar de origen.

QUE la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO presta conformidad al reintegro de la Sra. ARANDA al Departamento del Comedor, para cumplir sus funciones establecidas por Resolución Rectoral Nº 0443-06, con excepción de las venta de los tickets de comedor, en razón de que dejó de realizarse por ventanilla por la implementación de las terminales de autoservicio.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 569 expresa que analizadas las actuaciones surge que la Sra. ARANDA, que accedió al cargo por concurso, debe cumplir las funciones detalladas en la Resolución Rectoral Nº 0443-06 mencionadas por la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, más la de "realizar compras de mercaderías semanal, quincenal o mensual", y "realizar la venta de tickets de comedor". Respecto de ésta última ya no se efectúa por la implementación de las ticketeras. Agrega que por Resolución Rectoral Nº 0487-06 la citada agente percibió al adicional por falla de caja por las funciones de Supervisor de Departamento de Comedor. Ahora bien, mediante Resolución Rectoral Nº 1073-14 se suspendió el cobro del citado suplemento por haber dejado de cumplir las funciones de manejo de fondos en forma regular al haber sido afectada a la Dirección de Becas. Sentado ello, cabe mencionar que al obrar en autos certificado médico aconsejando que la Sra. ARANDA vuelva a sus funciones normales, se debe dejar sin efecto la afectación transitoria de la misma en la Dirección de Becas, y en consecuencia reintegrarla en el cargo de Supervisor de Comedor, debiendo la agente cumplir con la totalidad de las funciones propias del cargo establecidas por Resolución Rectoral Nº 0443-06, con la sola excepción de la venta de tickets; ello así en virtud de la implementación de las ticketeras.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.034/14

Asimismo opina que correspondería que sea la citada agente quien, desde su reintegro en el área, asuma la responsabilidad de la recaudación del dinero de las citadas máquinas en reemplazo de la venta manual de tickets. De ser así las cosas, debido a que entre sus funciones estaría no solo la de realizar compras semanales, quincenales y mensuales, sino también la recaudación de las ticketeras, lo que importa el manejo de dinero, correspondería reintegrar a la Sra. Clarisa ARANDA el suplemento por falla de caja.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la afectación transitoria de la Sra. Clarisa Noemí ARANDA, a la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º.- Reintegrar a la Sra. Clarisa Noemí ARANDA a su cargo de Supervisor Responsable del Área Administrativa de Comedor, Categoría 4 de la planta del personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con las funciones establecidas en la Resolución Rectoral Nº 0443-06, con la sola excepción de la venta de tickets de comedor, debiendo en su reemplazo realizar la recaudación de los fondos de las terminales de autoservicio o ticketeras implementadas.

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 1073-14 tramitada en Expte. Nº 17.117/14, y en consecuencia restituir a la Sra. Clarisa Noemí ARANDA, el Suplemento por Falla de Caja otorgado oportunamente, a partir de su notificación, en virtud de que no solo realizará compras semanales, quincenales y mensuales, sino también la recaudación de los fondos de las terminales de autoservicio o ticketeras implementadas, lo que importa el manejo de dinero.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0914-15